MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 23/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 28 de Setiembre de 2017.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Daicy Patricia Ledesma - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informarle acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 20/2017 para la " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING"** con **ID N° 335.472**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 26 de Setiembre del año 2017 a las 08:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad según lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley.

La empresa participante es:
EMPRESA 1: LAKMI S.A.

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS o Persona Jurídicas	LAKMI S.A.
1	Formulario de Oferta *	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria)	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	LAKMI S.A.	80054786-1	GS. 174.657.600

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Y teniendo en cuenta que la empresa ha sobrepasado la disponibilidad presupuestaria establecida por la Municipalidad y que se ha realizado una prorroga en la fecha de apertura de ofertas, la fecha para empezar la provisión del almuerzo escolar ha tenido una variación y por lo tanto los días de provisión quedan reducidos a 43 días. ***Y tomando en cuenta la Circular N° 03 de fecha 02 de Marzo del Año 2006, que establece: Que las Unidades Operativas de Contratación, al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación…podrán disminuir la cantidad de los mismos en le caso de no contar con la disponiblidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancia, debidamente justificadas, que provoquen ladesaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas….***

La cantidad de Raciones que fueron establecidas en la Carta de Invitación:
Cantidad de niños: 311
Cantidad de días: 52
Total de Raciones: 16.172

Queda reducido a las siguientes cantidades Luego de aplicar lo establecido en la Circular N° 03:
Cantidad de niños: 311
Cantidad de días: 43
Total de Raciones: 13.373

Al término de este acto este Comité realiza las revisiones de las documentaciones de carácter formales y en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos por parte del oferente, por lo tanto este Comité ha remitido de forma personal, en fecha 26 de Setiembre del corriente año a la empresa afectada la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos hasta el día 28 de Setiembre del corriente año.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: LAKMI S.A.
Ha remitido los documentos de forma satisfactoria.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	LAKMI S.A.
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Copia autenticada del registro de Establecimiento (R.E), vigente en la Categoría 25 y la Constancia y el Certificado BPM expedidos por el INAN	Cumple
6	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
7	Balances Generales y Estado de Resultados de los últimos dos años 2015 y 2016 que avalen su capacidad financiera. (LOS MISMOS DEBEN SER IMPRESOS DEL SISTEMA HECHAUKA DE LA S.E.T.)	Cumple
8	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: • *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016* • *Endeudamiento: pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016* • *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los años 2015 y 2016, no deberá ser negativo.*	Cumple
9	Declaraciones de RENTA (IRACIS) pertenecientes a los años 2015 y 2016 (presentados ante la Sub-Secretaría de Estado de Tributación)	Cumple

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas

10	Licencia Ambiental emitida por la SEAM de la planta elaboradora donde se fabricaría los alimentos	Cumple
11	Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No pudiendo presentarse un Registro perteneciente a tercera persona.	Cumple
12	Un/a Licenciada/o en Nutrición con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia AUTENTICADA POR ESCRIBANIA del título universitario del mismo.	Cumple
13	Un Licenciado en Tecnología de Alimentos con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia AUTENTICADA POR ESCRIBANIA del título universitario del mismo.	Cumple
14	Presentar documentos que autoricen la titularidad de los vehículos (cedula verde) o en su caso los contratos con el propietario de los medios de transporte que disponen con los cuales realizará la prestación de los servicios, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega y conforme al volumen requerido	Cumple
15	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 4 vehículos debidamente identificados, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. Al menos 2 de los vehículos deberán ser refrigerados. Presentar copia del certificado de habilitación de los vehículos propios o alquilados para el trasporte de productos alimenticios expedidos por SENACSA y SENAVE, en los que correspondan	Cumple
16	Copia autenticada por escribanía de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de las provisiones de almuerzos frescos tanto a personas o instituciones públicas o privadas, equivalente por lo menos al 50% del monto total ofertado en los tres (3) últimos años (2014 - 2015 - 2016).	Cumple
17	EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC POR CADA PLATO DE COMIDA (ENTIENDASE POR LOS MISMOS: PLATO PRINCIPAL, ENSALADA Y POSTRE QUE TIENEN UN PROCESO DE ELABORACIÓN). CADA CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER AL ID DEL LLAMADO DE REFERENCIA	Cumple

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega y capacidad tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los servicios, la oferta de la firma **LAKMI S.A.** presentan todas las documentaciones y requerimientos establecidos en la carta de Invitación, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria luego de la reducción de días de provisión de las racionede teniendo en cuenta la Circular N° 03 del año 2006, para la adquisición de los servicios, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: N° 20/2017
ID N° 335.472

Empresa Adjudicada: LAKMI S.A
RUC N° 80054786-1
Representante Legal: SR. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
C.I. N°: 4.029.221
Dirección de la Empresa: Calle 14 de Mayo casi Profesora Teodosia Ramírez de la ciudad de Pirayú

TOTAL ADJUDICADO: GS. 144.428.400

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sra. Daicy Ledesma
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.595.130

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. Nº 370.792

C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8